

SECRETARIA. Jamundi-Valle, Diciembre 11 de 2020. A despacho de la señora Juez informando que se surtió ante el superior jerárquico el trámite del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la partes contra la sentencia proferida por este despacho judicial. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2217
RADICACIÓN No. 76-364-40-89-003-2013-00237
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI VALLE, Diciembre once de dos mil veinte

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DTE: MABEL CORTES ARROYAVE Y OTROS
DDO: OLGA LUCIA ROMAN BENJUMEA
RAD: 2013-00237

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el Juzgado Tercero Civil del Circuito mediante Sentencia de 2ª Instancia No. 004-2020 del 8 de Julio de 2020 confirmó la Sentencia N°046 de 22 de octubre de 2019 proferida por este despacho judicial, el Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C. General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior Jerárquico en el proveído.

SEGUNDO: En auto separado procédase a la liquidación de las costas procesales conforme lo regla el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE
La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO 03 PROMISCOU
MUNICIPAL
JAMUNDI, VALLE

Mediante Estado N° _136____
notifico a las partes el auto anterior.
En la Fecha: Diciembre 14 de 2020

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ